

# 48



Número 48 Primer cuatrimestre 2020

## Revista Democracia y Gobierno Local



Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local



### Política de vivienda

- La vivienda, termómetro de cohesión social, por Judith Gifreu Font
- Entrevista a Pedro Saura (secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana): Una nueva orientación social a la política de vivienda
- Debate: ¿Qué política de vivienda se sigue en su municipio?

# Índice



Fotografía de portada: iStockphoto

- |           |  |
|-----------|--|
| <b>03</b> | <b>Editorial</b>   |
| <b>04</b> | <b>Tema central</b><br><b>La vivienda, termómetro de cohesión social</b>           |
| <b>14</b> | <b>Entrevista</b><br><b>Una nueva orientación social a la política de vivienda</b> |
| <b>20</b> | <b>Debate</b><br><b>¿Qué política de vivienda se sigue en su municipio?</b>        |
| <b>24</b> | <b>Actividades de la Fundación</b>   |
| <b>26</b> | <b>Se ha publicado en</b><br><b>El derecho de la Unión Europea y la vivienda</b>   |
| <b>28</b> | <b>Novedades</b>   |

*La Fundación Democracia y Gobierno Local es una entidad constituida en el año 2002 e integrada por 25 diputaciones y cabildos insulares, cuyo objetivo es ser un espacio de encuentro y de intercambio de experiencias para promover la mejora de los Gobiernos locales de España. El Patronato de la Fundación está presidido por la presidenta de la Diputación de Barcelona e integrado por los presidentes de las diputaciones de A Coruña, Alicante, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Girona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lleida, Lugo, Málaga, Ourense, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, y los presidentes de los cabildos de Gran Canaria y Tenerife.*

**La Revista:** Presidente del Consejo Editorial y director de la Fundación: Ramon Camp i Batalla. **Gerente:** José Luis Moreno Torres. **Coordinación de contenidos:** Antonio Arroyo Gil. **Consejo Editorial:** Amalia Ballesteros, Zaida López, José Antonio Duque, Marina Espinosa, Martín Fernández, Mònica Fulquet, Francisco García, Gema Giménez, Francisco Cacharro, María Hurtado, José Luis Lucas, Gabi Moreno, José Negrón, Susana Orgaz, Iñigo Aristu, Encarna Pérez, Héctor Pérez, Beatriz Soler, Leticia Vilar. **Corrección y revisión de textos:** M.<sup>a</sup> Teresa Hernández Gil. **Proyecto gráfico:** Exitedesign. **Maquetación e impresión:** Editorial MIC. **Edita:** Fundación Democracia y Gobierno Local. Depósito Legal: B-17229-2008. ISSN: 2013-0333 (papel) / 2013-0341 (digital)

**Fundación:** Velázquez, 90, 4.<sup>o</sup> - 28006 Madrid / Tel. 917 020 414 / revista@gobiernolocal.org

## Editorial



Cuando nos encontrábamos en pleno proceso de elaboración del presente número de la *Revista Democracia y Gobierno Local* irrumpió con toda su fuerza la crisis sanitaria que padecemos, motivada por la propagación de la epidemia de la COVID-19, con sus severas consecuencias, fundamentalmente, en términos personales, pero también sociales, políticos y económicos.

Con el ánimo de continuar, en la medida de lo posible, con la normalidad previa, decidimos seguir adelante con el plan inicial, esto es, dedicar el número actual de la *Revista* a una cuestión tan importante para la ciudadanía como es la relativa a la política de vivienda, aun siendo conscientes de que, en estos momentos, el foco de atención se ha desplazado hacia otro lugar.

No queremos, sin embargo, dejar pasar esta ocasión para, en primer lugar, manifestar nuestras condolencias a todas aquellas personas que, de manera más o menos directa, han experimentado el dolor derivado de la pandemia, así como para, en segundo término, rendir un merecido y agradecido homenaje a todas aquellas otras que, mostrando lo mejor de sí mismas, su generosidad, entrega y sacrificio, acompañados de unas altas cotas de profesionalidad, han procurado, y procuran, aliviar, de la mejor forma posible, los estragos de la difícil situación que a todos nos afecta.

También merece un reconocimiento singular el papel que están desempeñado, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad, nuestros distintos Gobiernos y Administraciones públicas, entre los que queremos hacer una mención especial a los locales, pues, como bien sabemos, son ellos los que han de dar una primera respuesta a infinidad de circunstancias muy complicadas, en consonancia con su mayor cercanía a los ciudadanos.

La política de vivienda en España es un viejo problema que no acabamos de dejar atrás. Presenta múltiples ramificaciones, con diferentes capas sociales que lo padecen con particular intensidad, entre las que la de los jóvenes adquiere una relevancia especial. La existencia de un parque público de vivienda social muy poco dotado, la escasez de promociones en marcha, tanto de vivienda libre como protegida, el elevado precio de los alquileres, unido a la precariedad laboral y salarial, tan agravada en los últimos años como consecuencia de la última crisis económico-financiera padecida, han motivado, entre otras cosas, un incremento en el número de desahucios, una mayor segregación social y gentrificación de determinadas áreas urbanas, que han traído consigo también el aumento de la parcelación social en áreas geográficas cercanas pero muy diferenciadas.

Interesa conocer a este respecto no solo el alcance real de los problemas, y sus posibles causas, sino también las respuestas que desde los poderes públicos (desde el local hasta el europeo, pasando necesariamente por el autonómico y el estatal) se ofrecen a los mismos, sin ignorar que su resolución demanda una inexcusable colaboración público-privada.

A todas estas cuestiones pretendemos acercarnos en las diferentes secciones que componen este número de la *Revista Democracia y Gobierno Local*, conscientes de que la crisis sanitaria derivada de la pandemia de coronavirus a que antes nos referímos también va a traer consigo graves consecuencias en el terreno de la vivienda, a las que habrá que hacer frente, a fin de garantizar el disfrute, en unas mínimas condiciones de dignidad, de una necesidad tan primaria como esta. •

## Tema central





**Judith Gifreu Font**  
**Directora de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, Generalitat de Cataluña. Profesora titular de Derecho Administrativo, Universidad Autónoma de Barcelona**

## La vivienda, termómetro de cohesión social

**La exigüidad del parque público de vivienda social, sumada al escaso número de promociones en marcha –ya se trate de vivienda libre o protegida–, el aumento generalizado y sostenido de los precios del alquiler y la precariedad laboral y salarial, son realidades de nuestro país que se entremezclan inescindiblemente en un contexto macroeconómico de superación de la crisis sistémica iniciada en 2008, bosquejando un escenario aciago para los hogares con bajos ingresos que desean acceder a una vivienda.**

Fotografías: iStockphoto

Como apunta la Memoria 2016 del Consejo Económico y Social de España (2017), las dificultades para disponer de una vivienda en propiedad, debido a las todavía persistentes dificultades para acceder al crédito hipotecario, han provocado un incremento del número de familias que residen en alquiler, especialmente entre los segmentos de población con menores recursos y los que se sitúan bajo el umbral de la pobreza, aun cuando esta alternativa puede acabar empeorando sus problemas de accesibilidad (p. 521). En consecuencia, la articulación de medidas que den respuesta al derecho a la vivienda se ha convertido en uno de los principales retos de las administraciones públicas, entre otras poderosas razones, porque el ejercicio de este derecho condiciona la calidad de vida del ciudadano y la garantía de otros derechos constitucionales, como el derecho a la igualdad y la no discriminación. En la actualidad, las administraciones han superado la pantalla de la financiación de vivienda en propiedad y focalizan sus esfuerzos en la vivienda en alquiler u otras formas alternativas de tenencia, como la propiedad compartida o el *cohousing*, mucho más adaptadas a las pautas de mayor movilidad y rotación laboral de los jóvenes. El alza de precios del mercado de alquiler, muy especialmente en grandes ciudades como Barcelona y Madrid, determina la conveniencia de fijar un mecanismo de contención *localizada* de rentas en las áreas tensionadas (tomando como base, por ejemplo, el Índice de Referencia de Precios de Alquiler, creado en 2007 en Cataluña), pero lo realmente necesario es, con carácter generalizado, generar más vivienda. Y en esta misión compartida por todos los poderes públicos (art. 47 CE), no puede obviarse la imprescindible colaboración y complicidad que puede brindar el sector privado, convertido en una pieza clave del engranaje que ha de permitir la construcción de vivienda asequible de alquiler en un momento en el que la emergencia habitacional se hace más evidente. El éxito de la

## Tema central

empresa solo puede hallarse en esa suma de esfuerzos público-privados, y si bien el deber de las administraciones es servir con objetividad los intereses generales, el sector inmobiliario se mueve en términos de lucro empresarial, de modo que requiere una inyección de recursos económicos, pero, sobre todo, una normativa que proporcione los instrumentos adecuados para trabajar más eficazmente en este complejo ámbito que es la vivienda. En el mismo sentido, el tercer sector constituye un aliado insustituible para trabajar en pos de una mejora de las condiciones habitacionales en una coyuntura económica como la actual. En síntesis, las fortalezas del partenariado público-privado permiten mejorar la eficiencia de las políticas públicas de vivienda merced a la experiencia, el uso de mejores tecnologías y las sinergias generadas, contribuyendo a evitar la concentración espacial de un mismo segmento de población caracterizado por su nivel de rentas y, por tanto, la exclusión social.

La política pública de vivienda congrega una doble vertiente palmaríamente interrelacionada: por un lado, la asistencial, que tiene que ver con toda una extensa batería de programas preventivos y paliativos sobre el riesgo de pérdida de la vivienda; por el otro lado, la dotacional, que se vertebría a través de un conjunto de medidas para ampliar el parque público de vivienda social, facilitar la promoción de vivienda protegida, contribuir a la moderación de los precios del alquiler y mejorar la calidad estructural y la eficiencia energética del parque de viviendas usadas y nuevas. Siguiendo la estela abierta por algunas comunidades autónomas para frenar el encarecimiento de la vivienda y fomentar la vivienda protegida, la Ley estatal de Suelo de 2007 introdujo la obligación en el planeamiento urbanístico general de fijar una reserva mínima del 30 % del nuevo suelo residencial –relegando al pasado la *guetización* de barrios de casas baratas–, a la par que establecía un nuevo régimen de valoración del suelo para poner coto al irrefrenable





boom inmobiliario propiciado por la liberalización auspiciada mediante la Ley del Régimen del Suelo de 1998. Al mismo tiempo, se potenciaron otros instrumentos urbanísticos bajo el fundamento de que las políticas de vivienda no pueden desarrollarse adecuadamente al margen de las coordenadas urbanísticas (patrimonios públicos de suelo, derechos de tanteo y retracto, sistema urbanístico de vivienda dotacional pública, etc.). El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible va en esa dirección, al contener entre sus objetivos la cohesión social, a través de una regulación de los usos del suelo que fomente la mezcla equilibrada de grupos sociales y garantice el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Esta compleja articulación de medidas se proyecta en un contexto de emergencia habitacional. Los desahucios siguen manteniéndose en niveles elevados, aunque se ha vivido un cambio significativo en su causa promotora,

**“ La política pública de vivienda congrega una doble vertiente palmariamente interrelacionada: la asistencial y la dotacional**

## Tema central



al pasar de justificarse en impagos de hipoteca a impagos de las rentas del alquiler. Los datos de la evolución de los desahucios publicados por el Consejo General del Poder Judicial (2019) ponen de manifiesto que en nuestro país se está produciendo una disminución interanual del número de lanzamientos, aunque las cifras siguen siendo inaceptables. En este sentido, el contexto social y económico general, endémico y estructural en términos de aumento de la desigualdad, se ve influido por una realidad que pone de manifiesto que los efectos de la crisis económico-financiera global se siguen manifestando de forma muy significativa en el ámbito de la vivienda. La Memoria 2018 del CES es muy clara al respecto, al destacar que el crecimiento económico no está produciendo un descenso equivalente de la desigualdad social, con el riesgo de que pueda llegar a cronificarse, como ya ocurrió en épocas precedentes, como en el periodo

“ El acceso a la vivienda constituye una manifestación del grado de solidez de la cohesión social



“ Los efectos de la crisis económico-financiera global se siguen manifestando de forma muy significativa en el **ámbito de la vivienda**

comprendido entre mediados de los noventa y 2007 –caracterizado por una fuerte expansión económica y un crecimiento del empleo que, sin embargo, no se reflejó en un descenso de la desigualdad– (p. 536). Mientras que el comportamiento de ciertos sectores económicos y ámbitos de actuación de naturaleza estratégica (desde el empleo, aunque precarizado, hasta el crecimiento de las exportaciones, la inversión empresarial o el consumo interno) delata una recuperación lenta pero estable de la capacidad de crecimiento económico y productivo, en lo relacionado con la vivienda, los obstáculos siguen siendo de un calado importante, hasta el punto de que algunos fenómenos asociados constituyen una seria amenaza a la cohesión social. Si la calidad del mercado laboral se ha convertido en el elemento central para garantizar la cohesión en las sociedades económicamente avanzadas, el acceso a la vivienda constituye una manifestación del grado

## Tema central

de solidez de dicha cohesión social. En consecuencia, las dificultades que la persistencia de los efectos de la crisis económica está generando en amplios sectores de la población, especialmente la laboralmente precarizada, obligan a las administraciones públicas a atacar la raíz de ambos problemas en una doble dirección: mejorando la calidad del mercado laboral para incrementar la disponibilidad de recursos económicos entre la población y, al mismo tiempo, incrementando la oferta de vivienda, adecuándola a la demanda, especialmente en régimen de alquiler, tanto en régimen de protección oficial como libre.

A través de la Agencia de la Vivienda, la Generalitat de Cataluña ha implementado múltiples iniciativas para dar respuesta a los déficits existentes y a los retos que se presentan a corto plazo. Un ejemplo de ello son los esfuerzos para movilizar viviendas vacías, mediante convenios con entidades financieras para la cesión de su parque de viviendas, cofinanciando con los ayuntamientos la expropiación del uso de viviendas o sancionando la desocupación permanente e injustificada. En el caso concreto de la emergencia habitacional, pueden citarse la creación de las mesas de emergencia, el programa 60/40 para obtener viviendas del mercado privado, las ayudas urgentes o las funciones de mediación en vivienda a través de la red Ofideute. La ampliación del beneficiario parque público de vivienda protegida de alquiler ha sido una de las finalidades prioritarias. A avanzar en esta meta ha contribuido en gran medida el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, que ha permitido la compra para sí de más de 2700 viviendas en poco más de 4 años, y de más de 1000 viviendas en beneficio de ayuntamientos y entidades del tercer sector, así como la creación de una línea de crédito para la promoción de vivienda de protección oficial destinada a promotores públicos y privados. A estas iniciativas se suma el incremento constante de recursos invertidos en el otorgamiento de ayudas para el pago del



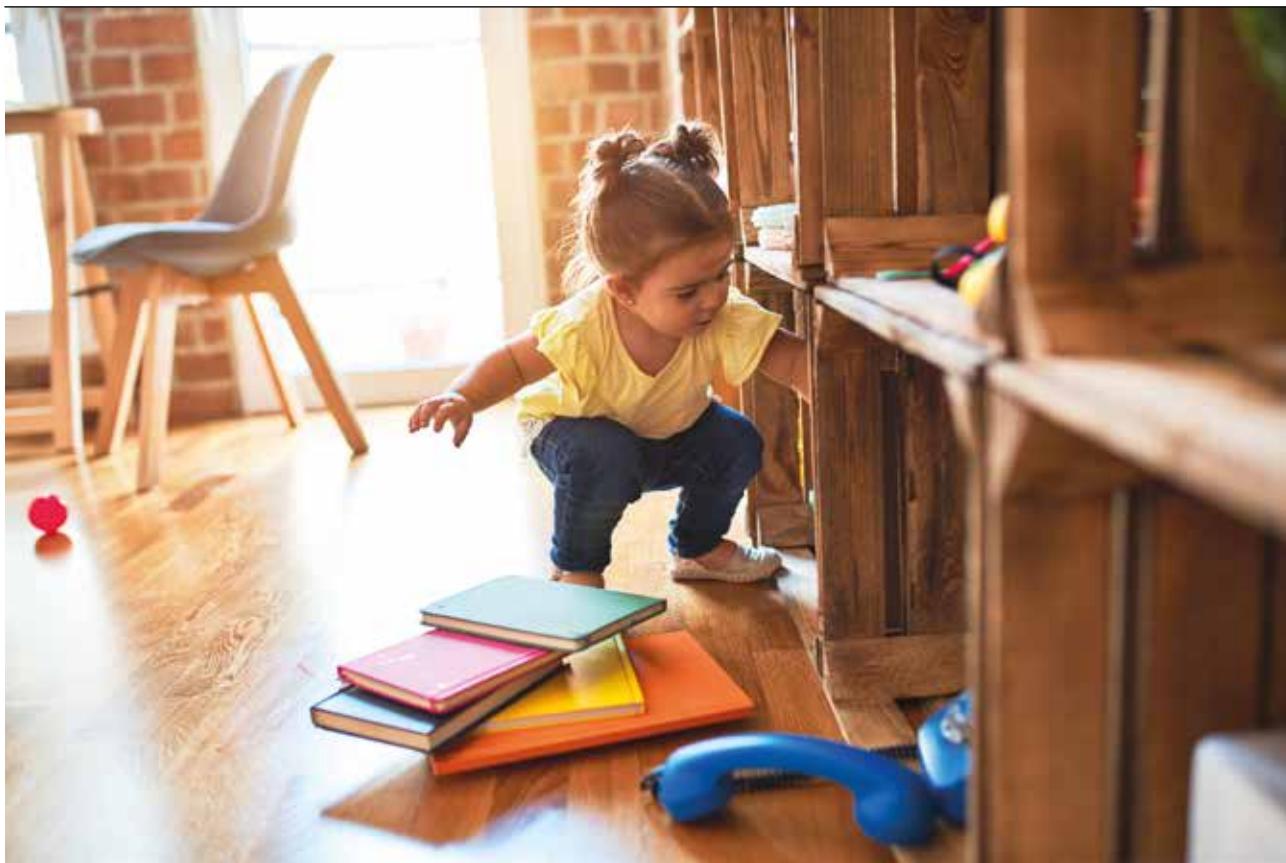


“ No hay duda de que el **incremento del parque de alquiler social** amplía la oferta disponible y empuja el **mercado libre a la baja**

alquiler y en la Red de Viviendas de Inclusión Social, que subsidia a las entidades del tercer sector propietarias de viviendas destinadas a atender a los colectivos en riesgo de exclusión residencial.

En los últimos tiempos, Cataluña sigue liderando la implementación de políticas de nueva generación, centradas en el incremento de la oferta de vivienda para adecuarla a la demanda existente, especialmente a la de los sectores más precarizados, que son los que ponen en mayor riesgo la solidez de la cohesión social. En este sentido, el Gobierno de la Generalitat impulsó recientemente una concertación con los agentes políticos y sociales (PAH, Sindicat de Llogaters...) para aprobar el Decreto Ley 17/2019, de 23 de diciembre (DL), que se desarrolla en tres grandes ámbitos. En primer lugar, en *la lucha contra la exclusión residencial*, el DL refuerza y amplía el alcan-

## Tema central



ce del alquiler social obligatorio que deben ofrecer los grandes propietarios a las familias vulnerables, incluyendo a ocupantes sin título habilitante (supuesto complementado mediante el Decreto Ley 1/2020, de 21 de enero), en lo que constituye una forma de avanzar en el “retorno social del rescate bancario”, como en su momento lo fue el impuesto sobre las viviendas vacías, declarado constitucional mediante la STC 4/2019, de 17 de enero. También pretende *mejorar la gestión de los casos de emergencia*, contemplando la construcción de alojamientos temporales en equipamientos comunitarios, así como la ampliación temporal del ejercicio de los derechos de tanteo y retrácto hasta el 2027. Asimismo, para lograr que el parque de vivienda de alquiler social crezca, la nueva norma activa medidas urbanísticas que permiten *impulsar las promociones de vivienda protegida* en suelos públicos que hoy están

en desuso, por ejemplo, repensando el destino de las tradicionales cesiones de aprovechamiento urbanístico. En esta línea, se prevé un proceso de desarrollo transitorio asumible por los ayuntamientos para que se inicien nuevos proyectos de vivienda protegida, haciendo hincapié en la vivienda de alquiler social. Junto con las previsiones del planeamiento urbanístico, el crecimiento del parque de alquiler social pasa por estimular la iniciativa privada para que haga vivienda protegida de alquiler, ofreciéndole, entre otras ayudas, cobertura pública en el cobro del alquiler. También se contemplan medidas como la calificación permanente de las nuevas viviendas de protección oficial, la determinación de su precio en función del lugar, características y costes, y la mejora de los procedimientos de adjudicación. Como ya se ha comentado, no hay duda de que el incremento del parque de alquiler social



amplía la oferta disponible y empuja el mercado libre a la baja. Pero también hay otras vías para conseguir que los precios del alquiler se ajusten más a la realidad de la demanda. Por ello, el DL convierte el Índice de Referencia de Precios del Alquiler en un elemento nuclear, que va más allá de su primigenia función informativa para convertirse en un factor clave en la determinación del precio del alquiler, de modo que, si el alquiler establecido está por encima del Índice aplicable a la vivienda, el propietario no podrá beneficiarse de ayudas públicas vinculadas al fomento del alquiler. Todas estas medidas tienen, en fin, un único propósito: reforzar el papel de la vivienda como elemento de cohesión social al facilitar su acceso por la vía de una mayor oferta de vivienda asequible, con el objeto de proporcionar una respuesta eficaz a las necesidades de la población con mayor riesgo de exclusión social. •

**Pedro Saura**  
Secretario de Estado de  
Transportes, Movilidad y Agenda  
Urbana

## Una nueva orientación social a la política de vivienda

A través de la presente entrevista al secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tenemos conocimiento de cuál es la política de vivienda que trata de impulsar el nuevo Gobierno de España, con un fuerte carácter social, y sin renunciar a la colaboración público-privada.





**La vivienda constituye una necesidad vital que condiciona el bienestar de toda persona. ¿Cuáles son las orientaciones principales del Gobierno de España en este terreno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a fin de favorecer el acceso a la vivienda de aquellas personas con recursos limitados?**

**La primera medida que adoptamos fue justamente dar una orientación a la política de vivienda.** Hay que recordar que veníamos de una etapa en la que se produjo, durante el gobierno anterior, una combinación perniciosa de dejadez y políticas contraproducentes, y me refiero a los recortes de ayudas, a la privatización de la vivienda social y a la desprotección de los inquilinos. Esa completa desorientación agudizó la situación de vulnerabilidad de las familias españolas, acuciadas por el desempleo, los menores salarios y el virulento aumento de los precios de los alquileres.

Por tanto, lo primero fue dar una orientación a una política que iba sin rumbo, imprimiéndole un marcado carácter social. Por eso **la orientamos a favor de las personas con recursos limitados**, con el fin de hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada ante una situación de urgencia social. Bajo ese objetivo general, la política de vivienda la hemos concentrado en **cinco líneas de actuación: uno, incrementar la oferta de vivienda en régimen de alquiler, en especial de carácter**

**social o asequible**, para atenuar el alza de los precios de alquiler en aquellos ámbitos urbanos y turísticos donde el incremento ha sido desorbitado; **dos, aliviar financieramente al inquilino de bajos recursos que realiza un gran esfuerzo para pagar la renta**, bien con ayudas al alquiler o limitando y reduciendo determinados gastos de arrendamiento; **tres, proveer de una mayor estabilidad y seguridad al inquilino**, con contratos más largos, moderando los aumentos de los precios y, en caso de desahucio, mejorando la regulación en aquellos casos que demandan una mayor protección social; **cuatro, mejorar el parque de vivienda y el entorno urbano** con programas de rehabilitación y regeneración que mejoren las condiciones de habitabilidad y reduzcan la factura energética; **y cinco, ampliar el acervo estadístico** para acometer políticas mejor informadas y certeras, dar transparencia al mercado y suplir algunas carencias como la inexistencia de un índice de referencia de precios de alquiler.

**¿Con qué instrumentos cuentan o cuáles están desarrollando para materializar ese cambio de orientación?**

Uno de los primeros instrumentos que desarrollamos fue **el Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler**, un paquete pensado de manera integral con el fin de encarar una urgencia social para el corto plazo. El segundo instrumento **sería el Plan**

**“En los programas de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda hay un tratamiento especial para los jóvenes y los mayores de 65 años, con ayudas en ambos casos de hasta el 50 % del alquiler”**

20.000, de carácter más estructural, y cuyo objetivo es fomentar la vivienda de alquiler social o asequible mediante diferentes mecanismos, mayormente asociaciones público-privadas; **el Plan Estatal de Vivienda (PEV)** es un tercer instrumento, si bien queremos rediseñarlo en el futuro para potenciar su alcance hacia los objetivos trazados; también hemos elaborado una **Agenda Urbana** que aborda las políticas para la ciudad con el objeto de extraer todos los beneficios de las economías de aglomeración, pero preservando la sostenibilidad medioambiental y la cohesión social. Finalmente, queremos establecer **dos instrumentos adicionales**: una futura Ley Estatal de Vivienda que dé seguridad jurídica y sitúe estas políticas como un verdadero pilar del Estado de Bienestar, así como políticas de carácter temporal y excepcional que frenen los abusos y la especulación en el mercado del alquiler.

**¿En qué nivel de desarrollo se encuentra el Plan Estatal de Vivienda 2018/2021? ¿Qué perspectivas de futuro hay?**

Como saben, el Ministerio provee de recursos a las comunidades autónomas para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021. El Real Decreto que regula el Plan exige, por

otra parte, cierta cofinanciación por parte de las propias comunidades autónomas. **En conjunto, el Ministerio se ha comprometido a financiar 1374 M€ y las comunidades autónomas 397 M€, lo que totaliza una aportación de fondos públicos al Plan de 1770 M€ durante los cuatro años del Plan.**

**Respecto al nivel de ejecución, estamos bastante satisfechos: ronda el 96 %, lo cual es un nivel muy alto, para los años 2018 y 2019.** De esos fondos, los principales programas hacia los que se dirigen los recursos son aquellos destinados a ayudas al alquiler, por un lado, y los que se dedican a la rehabilitación edificatoria y a la regeneración y renovación urbana y rural, por otro. Asimismo, vemos con satisfacción cómo ha ido ganando peso el programa de promoción de vivienda en alquiler asequible.

En el futuro, nuestra intención es incrementar los recursos para los futuros planes estatales, rediseñarlos para incrementar su eficiencia, y profundizar en su **contenido social**. En ese sentido, y con el objetivo de incrementar el parque público de viviendas destinadas al alquiler social, queremos, además de fomentar la promoción de viviendas públicas para ese fin, añadir algún programa de ayudas a

---

las administraciones públicas y sus entidades dependientes, para directamente adquirir viviendas que incrementen dicho parque.

**¿Qué medidas en materia de fomento del alquiler para jóvenes y mayores, por un lado, y de la rehabilitación de vivienda antigua y regeneración urbana, por el otro, tienen previsto activar desde su Ministerio?**

Para los jóvenes, ya hay medidas en funcionamiento. Ellos son, sin duda, una de nuestras mayores preocupaciones, pues para muchos de ellos la vivienda en alquiler se ha convertido en la única opción de residencia a la hora de independizarse. **En los programas de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda**, que abarca a todas las unidades de convivencia, **hay un tratamiento especial para los jóvenes y los mayores de 65 años, con ayudas en ambos casos de hasta el 50 % del alquiler**. Ellos constituyen una gran parte de los beneficiarios, al estar las ayudas condicionadas a un límite de ingresos y precio de alquiler.

**Si sumamos todas las ayudas al alquiler asequible o social en los ejercicios 2018 y 2019 del Plan Estatal 2018-2021, estamos hablando de 370 M€ entre el Ministerio y la cofinanciación autonómica, o un 45 % del total ejecutado para el PEV.**

Además, en el **Plan 20.000** de vivienda de alquiler asequible se pretende puntuar favorablemente las ofertas que mejoren las condiciones de arrendamiento para las personas o familias en situación de vulnerabilidad, como pueden ser buena parte de los jóvenes.

Respecto a la **rehabilitación**, renovación y regeneración urbana, el PEV posee tres programas a los que se han destinado en torno a **380 M€, o un 46 % del total**. Sin embargo, aquí el esfuerzo tiene que ser mayor: la rehabilitación no solo se refiere a mejoras en la accesibilidad y poseer una vivienda más moderna y confortable, sino también en la eficiencia energética,

clave para lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero. Por tanto, **se precisa trabajar en una mayor escala**, por lo que estamos trabajando en un **Plan Nacional de Rehabilitación**.

**También en la ayuda a los jóvenes, pero más relacionado con la lucha contra la despoblación rural, ¿se ha previsto facilitar a los jóvenes acceso a la adquisición de vivienda en los pequeños municipios?**

**Esa facilidad ya existe.** El programa de ayuda a los jóvenes cuenta, además de con el rubro dedicado a la ayuda al alquiler, con uno de **ayuda a la adquisición para municipios inferiores a los 5000 habitantes**. El programa no está funcionando como desearíamos porque considero que tiene dos debilidades: uno, se debería incrementar la población de los municipios sujetos a las ayudas; y dos, se deberían considerar otras unidades administrativas como las pedanías, pues jóvenes de pedanías de pocos habitantes han solicitado ayudas, pero no se les han podido otorgar al pertenecer dichas pedanías a municipios superiores a los 5000 habitantes. Por tanto, **caben mejoras en el programa que introduciremos en el próximo PEV**.

**¿Qué tipo de facilidades o ayudas se prevé poner en marcha desde el Gobierno, especialmente dirigidas a las personas en situación de desahucio o de lanzamiento, así como a los deudores hipotecarios con dificultades para hacer frente a los préstamos asumidos?**

**En el RDL de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler ya se introdujeron importantes mejoras a la hora de regular el procedimiento de desahucio por impago de alquileres.** En concreto, se introdujeron medidas específicas para atender aquellas situaciones que demanden una mayor protección

## Entrevista

social, si bien, al mismo tiempo, se clarificaba el procedimiento y se otorgaba una mayor seguridad jurídica al arrendador para recuperar la vivienda, por lo que se lograba un mayor equilibrio. Esa medida ha traído buenos resultados: **desde que se aprobó el RDL, se ha roto la dinámica al alza que traía el número de lanzamientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y se han encadenado dos trimestres consecutivos de fuertes descensos en los desahucios, pasando de más de 10 000 desahucios en el primer trimestre de 2019 a menos de 7000 en el tercer trimestre.**

Otros pasos que se consideran, dentro del marco de la reforma prevista para la Ley de Arrendamientos Urbanos, se refieren a medidas que frenen los desahucios por impago de alquiler en zonas de mercado tensionado cuando los propietarios sean los grandes tenedores de vivienda.

En lo que se refiere a los **deudores hipotecarios**, el pasado 10 de marzo el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto-ley de medidas urgentes en el ámbito económico, en el que **se prorroga hasta 2024 la suspensión de los lanzamientos para deudores vulnerables por impago de hipoteca**. Además, se amplió el concepto de colectivo vulnerable a las familias monoparentales con un solo hijo.

**La construcción de vivienda pública se encuentra, en ocasiones, con la reticencia de los promotores privados. ¿A través de qué instrumento pretende el Gobierno contribuir al fomento de la promoción pública de vivienda social?**

**No percibimos que exista tal reticencia y, de haberla, tenemos que derribarla porque hay que trabajar juntos. De hecho, estamos trabajando con el sector privado.** En el PEV existe un programa para fomentar la vivienda de alquiler social o asequible. Y empieza a funcionar bastante bien. **Lo digo porque en el 2019 se produjo un crecimiento del**





**115 % en los recursos destinados para ese programa respecto a 2018.** Para que se haga una idea, entre 2018 y 2019 se han firmado **120 acuerdos para la construcción de 3260 viviendas de alquiler asequible**. El Ministerio ha aportado 55 M€, pero el conjunto de las actuaciones han implicado una inversión total de 330 M€. ¿Quién ha puesto los recursos restantes? En buena parte los promotores, que han utilizado los recursos aportados por el Ministerio y el resto de administraciones como palanca para entrar en las actuaciones. **Por otro lado, el Plan 20.000 lo queremos lanzar, fundamentalmente, en actuaciones conjuntas con el sector privado.** Estamos trabajando en un pliego de licitación con el objetivo de que sea atractivo para el sector privado, un modelo que esperamos genere un círculo virtuoso y sea replicable en otras administraciones. Esto, por supuesto, no se cierra a actuaciones en las que sea el sector público el que directamente construya la vivienda.

**¿Qué papel desempeñan/deberían desempeñar los entes locales en materia de política de vivienda?**

Colaborar con las comunidades autónomas y la AGE para posibilitar incrementar con toda la premura posible el parque de viviendas tanto público como privado, o mediante colaboración público-privada, que se destinen al alquiler asequible o social.

A tal efecto, han de gestionar sus competencias en urbanismo y poner a disposición sus suelos clasificados para uso residencial (incluso dotacionales), con independencia de su carácter patrimonial o demanial para la promoción de estas viviendas. •

# ¿Qué política de vivienda se sigue en su municipio?

Habitualmente, en la sección DEBATE de la *Revista Democracia y Gobierno Local* contamos con la participación de varios alcaldes y/o presidentes provinciales para que comparten con todos su visión particular de la cuestión de que en cada caso se trate, en esta ocasión: cuál es la política de vivienda que se sigue desde el ámbito del respectivo municipio.

El proceso de elaboración de las contribuciones se vio severamente afectado por la irrupción de la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19, a la que, como de costumbre, hubo que hacer frente en primera línea desde el ámbito municipal. Eso explica que en esta ocasión solo podamos contar con la contribución de la alcaldesa de un ayuntamiento, a la que desde la Fundación agradecemos su esfuerzo.

Fotografía: iStockphoto





**Mireia Ingla i Mas**  
Alcaldesa de Sant Cugat del Vallès

## «Hemos doblado el presupuesto destinado a la vivienda en el mandato 2019-2023»

Sant Cugat se encuentra hoy en día ante un reto enorme en lo que respecta a las políticas de vivienda. Tenemos una ciudad con una alarmante falta de vivienda pública. Esto supone un hándicap muy importante, puesto que hablamos de una de las ciudades más caras. En consecuencia, muchas personas jóvenes, pero también familias, se ven obligadas a irse a otros municipios para encontrar precios más asequibles.

Una de las causas de esta preocupante situación es que, durante mucho tiempo, la Administración apostó por vivienda pública de compra. Esto conlleva que hemos perdido pa-

## Debate



trimonio y terreno público, y será difícil revertir esta tendencia.

Desde nuestro Gobierno entendemos que la mejor estrategia para resolver esta problemática es apostar por los pisos públicos de alquiler, que garantizan la rotación de personas. En el presente mandato municipal nos centramos en aumentar este parque público y explorar todas las fórmulas posibles a tal efecto.

Con este objetivo, hemos doblado el presupuesto destinado a la vivienda en el mandato 2019-2023, que llegará a los 16 millones de euros.

En nuestra ciudad, además, contamos con una empresa pública de vivienda, Promusa. Esta debe ser nuestra herramienta principal para incrementar el parque público de pisos hasta un número que también nos permita incidir en los precios de mercado. Obviamente, se trata de un objetivo muy ambicioso y a largo plazo.

En el proceso para resolver esta emergencia también debemos contar con la colaboración

del sector privado. Es por eso que estamos trabajando para que el 30 % de las nuevas promociones que inicien los promotores privados se destinen a Vivienda de Protección Oficial (VPO). También tenemos previsto ejercer el derecho de tanteo y retracto, es decir, la adquisición preferente por parte de la Administración pública de pisos y casas.

Todo esto lo haremos de una manera muy planificada. Hay que recordar que en Sant Cugat quedan ya pocas parcelas para edificar. Esto significa que debemos decidir muy concientudamente cómo queremos completar este crecimiento, teniendo en cuenta las necesidades de nuestros conciudadanos y conciudadanas.

Sentimos orgullo de Sant Cugat, pero queremos que nuestros hijos e hijas puedan emanciparse en la ciudad que los ha visto crecer, y que ninguna familia tenga que irse por no poder pagar el precio del alquiler. No es una tarea fácil, pero pondremos todos los recursos que podamos para empezar a revertir esta situación. •



## Actividades de la Fundación

---

# ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020

### **SEGUNDO LIVING LAB SOBRE BUEN GOBIERNO Y MEJORA DE LA REGULACIÓN**

**Organizado por:** Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona / Fundación Democracia y Gobierno Local

**Fecha:** 22 de enero de 2020

**Lugar:** Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona

---

### **CICLE DE SEMINARIS D'ACTUALITZACIÓ JURÍDICA LOCAL JOSEP MARIA ESQUERDA 2020 – PRIMERA JORNADA**

**Organizado por:** Diputación de Barcelona / Fundación Democracia y Gobierno Local / Escola d'Administració Pública de Catalunya

**Fecha:** 24 de enero de 2020

**Lugar:** Espai Francesca Bonneimaison – La Sala (Barcelona)

---

### **COMPETENCIAS LOCALES, COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y COLABORACIÓN PROVINCIAL**

**Organizado por:** Diputación de Sevilla / Fundación Democracia y Gobierno Local

**Fecha:** 19 de febrero de 2020

**Lugar:** Casa de la Provincia (Sevilla)

---

### **PRESENTACIÓN DEL LIBRO: FERNÁNDEZ-FIGUEROA, FERNANDO / MONTOYA, JUAN CARLOS, LOS PLANES PROVINCIALES COMO INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS EN LA COOPERACIÓN MUNICIPAL Y PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS PROPIAS DE LAS DIPUTACIONES, FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL, 2020.**

**Organizado por:** Diputación de Sevilla / Fundación Democracia y Gobierno Local

**Fecha:** 19 de febrero de 2020

**Lugar:** Casa de la Provincia (Sevilla)



Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local

---

**CICLE DE SEMINARIS D'ACTUALITZACIÓ JURÍDICA LOCAL JOSEP MARIA ESQUERDA  
2020 – SEGUNDA JORNADA**

**Organizado por:** Diputación de Barcelona / Fundación Democracia y Gobierno Local / Escola d'Administració Pública de Catalunya

**Fecha:** 21 de febrero de 2020

**Lugar:** Espai Francesca Bonneimaison – La Sala (Barcelona)

---

**REUNIÓN/CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: «OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.  
COMPROMISOS E IMPLICACIONES PARA LOS GOBIERNOS LOCALES»**

**Fecha:** 24 de febrero de 2020

**Lugar:** Fundación Democracia y Gobierno Local (Madrid)

---

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Organizado por:** Diputación de Girona / Fundación Democracia y Gobierno Local

**Fecha:** 6 de marzo de 2020

**Lugar:** Hotel Ultonia (Girona)

---

**DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS DEBIDO A LA COVID-19, SE SUSPENDEN TODAS LAS JORNADAS PROGRAMADAS A PARTIR DEL 11 DE MARZO.**

Se ha publicado en

---

# EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA VIVIENDA

*Análisis de experiencias  
nacionales e internacionales*

---

Juli Ponce Solé

**Mc  
Graw  
Hill**



Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local

# El derecho de la Unión Europea y la vivienda

**Extracto del libro de Juli Ponce Solé: *El derecho de la Unión Europea y la vivienda. Análisis de experiencias nacionales e internacionales*, INAP-McGraw-Hill, Madrid, 2019.**  
Un extracto de las principales propuestas del libro ha sido publicado en inglés por su autor en el núm. 5 del volumen de 2019 del *Journal européen des droits de l'homme - European Journal of Human Rights (JEDH)*, con el título: “The European Union Role in Ensuring Access to Affordable Housing and in Fighting Against Urban Segregation and Gentrification: Moving Forward”.

(...) el análisis efectuado permite detectar la existencia dentro del marco jurídico competencial de la Unión Europea de un margen para avanzar en el impulso del derecho a la vivienda y del derecho a la ciudad, con la finalidad de conseguir más vivienda asequible no segregada y detener los procesos de *gentrificación y turistificación* que están afectando a numerosas ciudades.

Sin duda, todo ello requiere de liderazgo político y de valentía, cuestiones estas que escapan del objeto del presente estudio. El estudio ha analizado las áreas en que la UE está impulsando ya medidas para que se pueda luchar por el derecho a la vivienda y contra la gentrificación. Se recogen y analizan en este estudio sentencias del TJUE que respaldan decisiones municipales de reservar suelo para vivienda social como medida contra la gentrificación y la segregación. Asimismo, en el ámbito del *soft law*, instituciones como el Parlamento Europeo han sido muy activas. Pero ya ha sido expuesto el límite que implica el recurso al *soft law*.

Consideramos que la UE debería aprovechar al máximo diversas bases jurídicas múltiples para impulsar el derecho a la vivienda, con regulaciones de *hard law* de diverso tipo que permitan

luchar contra la segregación y la gentrificación. También puede mejorar decisiones existentes, como la Decisión de 2011, vigente, de la Comisión, en relación con las ayudas en materia de vivienda y las excepciones a las reglas de la competencia del TFUE, analizadas en el estudio, por ejemplo.

Pero aun si no se considera que existen dichas bases jurídicas, la doctrina de los poderes implícitos y el art. 352 TFUE ofrecen un camino futuro, que ya fue recorrido en el pasado en el ámbito del medio ambiente, cuando la Comunidad Económica Europea no preveía un poder específico en este campo. Por chocante que nos pueda parecer hoy en día, en que la UE lleva años impulsando regulaciones y políticas públicas relevantes en relación con el medio ambiente.

Pero no siempre fue así.

En todo caso, como señala el historiador británico Eric Hobsbawm, una cosa está clara:

“Si la humanidad ha de tener un futuro reconocible, no será prolongando el pasado o el presente. Si intentamos construir el tercer milenio sobre estas bases, fracasaremos. Y el precio del fracaso, esto es, la alternativa a una sociedad transformada es la oscuridad”<sup>137</sup>. (...)

<sup>137</sup> Hobsbawm, E. *The age of extremes: The short twentieth century, 1914-1991*. Vintage Books, 1994, parte final del libro. El original en inglés reza así: *one thing is plain. If humanity is to have a recognizable future, it cannot be by prolonging the past or the present. If we try to build the third millennium on that basis, we shall fail. And the price of failure, that is to say, the alternative to a changed society, is darkness.*

## Novedades

### JURÍDICAS

**Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género (BOE núm. 91, de 1 de abril de 2020)**

**Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE núm. 91, de 1 de abril de 2020)**

**Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 (BOE núm. 87, de 29 de marzo de 2020)**

**Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19 (BOE núm. 86, de 28 de marzo de 2020)**

**Resolución de 3 de abril de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 94, de 4 de abril de 2020)**

**Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (BOE núm. 96, de 6 de abril de 2020)**

---

**Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 14/2020, de 28 de enero de 2020. Recurso de inconstitucionalidad 2208-2019**

Interpuesto por más de cincuenta diputados del grupo parlamentario Popular del Congreso de los Diputados respecto del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Límites de los decretos leyes: nulidad, por insuficiente justificación del presupuesto habilitante o ausencia de la necesaria conexión de sentido, de los preceptos que introducen medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler e inciden sobre los convenios administrativos en materia de infraestructuras.

---

**Tribunal Constitucional. Sala Segunda. Sentencia 152/2019, de 25 de noviembre de 2019. Cuestión de inconstitucionalidad 2561-2019**

Planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, respecto del artículo 11.3.1 b), párrafo segundo, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 9/2011, de 29 de marzo, y de la disposición adicional única de esta última Ley. Competencias de protección ambiental y urbanismo: extinción de la cuestión de inconstitucionalidad que tiene por objeto un precepto legal anulado por la STC 134/2019, de 13 de noviembre.



## BIBLIOGRÁFICAS

**Serie Claves del Gobierno Local, núm. 30. La Carta Europea de Autonomía Local a los treinta años de su aplicación: balance y perspectivas**

2020

**Fundación Democracia y Gobierno Local**

**Director: Tomás FONT i LLOVET**

**Prólogo de Andreas KIEFER, Secretario General del Congreso del Consejo de Europa**

En el año 2019 se cumplieron 30 años desde la entrada en vigor en España de este Tratado impulsado por el Consejo de Europa. En este libro se realiza un estudio completo sobre la incorporación de este Tratado en el ordenamiento jurídico español, así como su aplicación en la jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo. Se estudian también las aportaciones de esta Carta en otros ordenamientos europeos. Finalmente, se hace un planteamiento sobre cuáles podrían ser las perspectivas de la Carta en un futuro próximo.



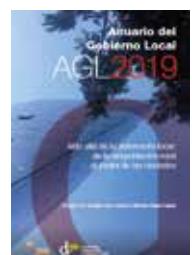
**Anuario del Gobierno Local 2019. Más allá de la autonomía local: de la despoblación rural al poder de las ciudades**

2020

**Institut de Dret Públic y Fundación Democracia y Gobierno Local**

**Directores: Tomàs FONT i LLOVET y Alfredo GALÁN GALÁN**

Un año más este Anuario aborda temas de gran interés, en esta ocasión relacionados con las elecciones locales celebradas en 2019 y el papel de las diputaciones provinciales ante la despoblación rural, así como una serie de reflexiones críticas sobre las diferentes políticas ensayadas para combatir la misma. Y como es costumbre recoge la jurisprudencia constitucional más relevante en materia de autonomía local y la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre régimen local y Haciendas locales.

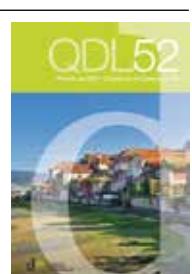


**Cuadernos de Derecho Local (QDL), núm. 52**

Febrero de 2020

**Fundación Democracia y Gobierno Local**

En este número de la revista se encuentra un estudio sobre la aplicación práctica de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, se estudia en profundidad el régimen jurídico de los convenios interadministrativos en el ámbito local. La sección de jurisprudencia contiene un análisis sobre las últimas sentencias del Tribunal Supremo en materia de Haciendas en los entes locales.



**Serie Claves del Gobierno Local, núm. 31. Manual práctico sobre PROTECCIÓN DE DATOS en la ADMINISTRACIÓN LOCAL**

2020

**Agencia Española de Protección de Datos y Fundación Democracia y Gobierno Local**

**Coordinador: Manuel MEDINA GUERRERO**

Este manual es el resultado del trabajo de un grupo de expertos en la materia, constituido a instancias de la Fundación Democracia y Gobierno Local. El principal objetivo del grupo ha sido elaborar el correspondiente instrumental –adaptado a las necesidades de los municipios de menor población– sobre los siguientes asuntos: registro de actividades de tratamiento; formularios para informar a los interesados del tratamiento de datos personales; modelos relativos al contrato entre el responsable y el encargado del tratamiento; procedimientos de ejercicio de derechos; protocolos de actuaciones ante violaciones de seguridad.



## Novedades



### AGENDA

#### Acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para el año 2020

**Organiza:** Instituto Nacional de Administración Pública. INAP

**Más información:** [http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1195860&nl=1&utm\\_source=newsletter&utm\\_medium=email&utm\\_campaign=13/4/2020](http://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1195860&nl=1&utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=13/4/2020)

---

#### Granada, del 12 al 26 de mayo de 2020

##### El pleno de la entidad local

Formación virtual

**Organiza:** Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. CEMCI

**Más información:** <https://www.cemci.org/actividades/contratos-tipicos-en-la-nueva-ley-de-contratos-92017-iii-edicion-103>

---

#### Madrid, 15 de septiembre de 2020

##### VI Congreso de Ciudades Inteligentes

El lema principal de esta nueva edición es «Descarbonizar, Digitalizar y Distribuir: Retos de futuro de las ciudades hacia el 2050». Con este enfoque, el VI Congreso Ciudades Inteligentes aborda aspectos clave relacionados con las Ciudades y Territorios Inteligentes, haciendo hincapié en cómo la utilización de la tecnología y la innovación nos permitirá alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos europeos de una sociedad libre de CO<sub>2</sub> en el 2050.

**Organiza:** Grupo Tecma Red

**Más información:** <https://www.congreso-ciudades-inteligentes.es/>

---

#### Iztapalapa, Campus Virtual CLAD, del 15 de junio al 7 de agosto de 2020

**Curso Internacional:** «¿Hackeando lo público?: la innovación para la construcción de nuevas capacidades públicas»

**Formación virtual**

Los objetivos del curso son: construir conocimiento relevante sobre los procesos de innovación pública y abordar diferentes perspectivas y nociones vinculadas a estos en el contexto de la sociedad exponencial; conocer diversas metodologías y herramientas para la innovación pública; desarrollar colaborativamente ideas públicas innovadoras a partir de un proceso de diseño colaborativo público.

**Organiza:** Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

**Más información:** <https://o.clad.org/escuela-iberoamericana/convocatorias/cursos/escuelaclad-innovacion-2020>



<https://www.onuhabitat.org.mx/index.php>

### ONU-Habitat por un mejor futuro Urbano

ONU-Habitat promueve el cambio transformador en las ciudades y los asentamientos humanos a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración, para no dejar a nadie ni a ningún lugar atrás. Como centro de excelencia e innovación, ayuda a los países y ciudades a aprovechar las oportunidades que ofrece la urbanización. Sus proyectos de alto impacto y experiencia mundial proporcionan soluciones alcanzables, personalizables y escalables para los problemas de urbanización más complejos.



<https://www.rediniciativasurbanas.es/>

### Red de Iniciativas Urbanas (RIU)

La RIU coordina, impulsa y apoya la gestión y evaluación de actuaciones en materia urbana, cofinanciadas por fondos estructurales, entre las que destacan las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), las acciones urbanas innovadoras (UIA), el programa URBACT y las acciones singulares de Economía Baja en Carbono.

Así, la RIU representa el principal mecanismo de coordinación en materia de desarrollo urbano y fondos comunitarios, y constituye un foro abierto de intercambio de experiencias y buenas prácticas urbanas que hayan recibido financiación comunitaria, y de análisis y respuesta a los posibles problemas y/o dudas suscitadas por la aplicación de la normativa en materia de fondos europeos destinados al desarrollo urbano.



<https://www.aue.gob.es/>

### Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.



<https://www.coruna.gal/agendaurbana/es/agenda-urbana-de-a-coru-na?argIdioma=es>

### Agenda Urbana de A Coruña

El planteamiento básico de esta ciudad es acometer el tránsito de una estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (DUSI) y de un ingente pero inconexo trabajo de reflexión estratégica existente en A Coruña y en casi todo el sistema urbano español, a una Agenda Urbana Territorial que intente traer al plano local el debate y la forma de contribuir a los ODS de la Agenda 2030, a los de la Nueva Agenda Urbana (NAU-Hábitat III), a los de la Agenda Urbana para la UE, a los de la Agenda Urbana del Eixo Atlántico y a los de la Agenda Urbana Española, e integrar en un Plan de Acción de la Nueva Agenda Urbana de A Coruña todo lo que tenemos de reflexión estratégica local y metropolitana.





Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local

